

de la Unidad de Actuación nº 2 denominada C/ Huertas de Arnedo (La Rioja), al no haberse incorporado a la Junta de Compensación los propietarios que se citarán, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de Marzo de 1990, y que es la siguiente:

Propietario: D. Javier Cordón Moreno, con D.N.I. nº 16.439.166, con domicilio en Arnedo, en la C/ Preciados nº 6-1º.

Descripción de la finca: Finca sita en el Paseo de la Constitución nº 59 de Arnedo, con una superficie de 411,20 m2, y que linda:

Norte: con Paseo de Constitución.

Al Sur: con propiedad de Hermanos Cervantes Sorondo.

Al Este: con propiedad de D. Vicente Pascual Pérez y al Oeste: con propiedad de Hermanos Cervantes Sorondo.

Consta de los siguientes elementos:

Casa compuesta de patio descubierto a la entrada; planta semisótano; planta baja y dos plantas más; una construcción a la espalda de dicho edificio y un terreno rectangular también a la espalda del mismo.

Estado jurídico:

Pertenece a D. Javier Cordón Moreno por herencia de su madre Dª Trinidad Moreno Rubio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo en el tomo 465, libro 140, folio 197, finca nº 4.010, inscripción 14ª, y que se encuentra gravada con dos servidumbres:

a) Una vertiente de tejados consistente en la obligación por parte del dueño del predio sirviente de tolerar que vierta sobre éste las aguas de lluvia recogidas por el tejado de la casa existente en el predio dominante.

b) Y otra de luces y vistas, por virtud de la cual, el dueño del predio antes descrito, que tendrá la consideración de sirviente, no podrá edificar sobre el paso cubierto, situado a la derecha entrando de la casa, de modo que impida las luces y vistas de las ventanas que existen en la casa propiedad de los Hermanos Cervantes Sorondo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que si lo estiman oportuno interpongan el oportuno recurso de Reposición contra este acto ante la Administración municipal, como trámite previo al recurso Contencioso-Administrativo.

Arnedo, 2 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989 III.C.546

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1989 de la que forma parte la liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Baños de Rioja, a 28 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.547

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/89 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-3-90.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Baños de Rioja, a 29 de Marzo de 1990.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 1990 III.C.528

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, aprobó el Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de treinta días hábiles, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, conforme establece el

artículo 17.3 de la citada Ley.

Berceo, 22 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Renovación del alumbrado público en Berceo" III.C.529

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 1990, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial para la financiación de las obras de "Renovación del alumbrado público en Berceo".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Berceo, 21 de marzo de 1990.—El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.534

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Enero de 1990, se expone al público por término de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Estollo, 27 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Modificación puntual del Plan Parcial General, Polígono 4 Parcela 41 III.C.530

Aprobada inicialmente modificación puntual del Plan General, Polígono Nº 4 parcela Nº 41 de Fuenmayor (La Rioja) por el Pleno de la Corporación el día 22 de marzo de 1990 y según proyecto redactado por el Arquitecto don Agustín Javier Rodríguez Eguiluz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y aducir durante dicho período las alegaciones que estime procedentes.

Fuenmayor, 26 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle III.C.531

Aprobado definitivamente por el Pleno el Estudio de Detalle de la calle Eras de San Cristóbal, Ordenación del Polígono "N", Plan Parcial de Fuenmayor, presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja - Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda y redactado por los Arquitectos doña Yolanda Tamayo Martínez y don Julio Revuelta Altuna, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Fuenmayor, 26 de marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.548

Don Oscar Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), hace saber: Aprobado en Sesión Ordinaria de 13 de Marzo de 1990, el Padrón cobratorio: Precio público por suministro de agua potable del año 1990, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado del año 1990, Tasa por recogida domiciliar de basuras del año 1990.

El acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Adoptado el acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer durante el plazo de un mes Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Hormilla, a 29 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.